

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Garante	BANCOLOMBIA S.A.
Deudor	JOSÉ MANUEL SOTO JIMÉNEZ
Radicado	05001 40 03 028 2020 0055400
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Con el ánimo culminar el presente asunto y aclarar lo ocurrido en la diligencia de entrega del automotor de placas USV920, se requiere a BANCOLOMBIA S.A. y al comisionado INSPECTOR DE POLICIA URBANA CATEGORIA PRIMERA DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, para que **se sirvan allegar al Despacho todos los soportes de las cesiones de crédito o de las obligaciones surtidas entre BANCOLOMBIA S.A. (Cedente) y REINTEGRA –COVINOC (Cesionario) y entre COVINOC (Cedente) y el señor JULIAN ALBERTO LÓPEZ HENAO (Cesionario), respecto del vehículo antes mencionado,** y que fueron tenidas al momento de la diligencia de entrega de dicho automotor.

Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días a dichas entidades **so pena de contemplar las sanciones disciplinarias a que haya lugar, contenidas en el artículo 276 del C.G.P.**

Los oficios serán remitidos por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f8cf8f542c4f94e04616997b8634178cedfaeabdfc41679a0d4785e3e5c45d**

Documento generado en 09/02/2023 07:09:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>